PROPUESTA DE MODERACION Y RELACIONAMIENTO EN MESAS TERRITORIALES RDH

RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL JABOQUE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-CD-20251465

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Gerencia de Gestión Ambiental

BOGOTÁ D.C, ENERO/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. SUSTENTO NORMATIVO DEL ROL DE LA SDA Y LA MODERACION DEL ESPACIO 4
3.1 SDA como autoridad ambiental y responsable de orientar la gestión y participación 4
3.2 Mesas territoriales como instrumento para la gobernanza y la gestión 4
4. LINEAMIENTOS DE RELACIONAMIENTO Y MECANISMOS PARA MODERACIÓN EFECTIVA 6
4.1 Roles del espacio 6
4.2 Acuerdos de relacionamiento propuestos (operativos y verificables) 6
4.3 Mecanismos complementarios 7
5. REFERENCIAS 9

1. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta de relacionamiento y moderación de las mesas territoriales de la Reserva Distrital de Humedal Jaboque se concibe como una estrategia central para la planificación, gestión y gobernanza del área protegida, en tanto contribuye a ordenar, fortalecer y hacer más efectivos los espacios de participación social y comunitaria. Este insumo constituye un elemento clave para el esquema de gobernanza del área protegida, al clarificar roles, competencias y reglas de interacción entre la autoridad ambiental, los actores institucionales, organizativos y comunitarios, y al promover condiciones de diálogo respetuoso, informado y orientado a la toma de decisiones.

En este sentido, la propuesta busca aportar al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y comunitarias, así como al manejo efectivo del humedal, garantizando que los espacios participativos cumplan su función estratégica dentro de los procesos de gestión ambiental y de implementación del Plan de Manejo. El documento (i) contextualiza el humedal como ecosistema estratégico y escenario de interacción socioambiental, (ii) sustenta la necesidad de fortalecer condiciones de diálogo y conducción institucional del espacio, (iii) incorpora un marco normativo sobre el rol de la SDA como autoridad ambiental y administradora del área protegida, y (iv) propone lineamientos operativos y mecanismos de moderación orientados a asegurar sesiones más ordenadas, respetuosas, eficaces y enfocadas en resultados para la gestión del humedal.

2. JUSTIFICACIÓN

Las mesas territoriales son un mecanismo clave para la participación, la socialización de información, la concertación y el seguimiento a la gestión del humedal. Sin embargo, a partir del seguimiento a sesiones recientes en la RDH Jaboque, se han identificado dinámicas que limitan el cumplimiento de los objetivos: intervenciones extensas y reiterativas de un número reducido de participantes; desvío frecuente hacia asuntos no relacionados con el punto en agenda o fuera del alcance del espacio; uso ineficiente del tiempo que impide cerrar compromisos; escalamiento de tensiones por lenguaje inadecuado o personalización de los debates; y confusión sobre roles, donde algunos participantes asumen atribuciones de coordinación, exigencia o dirección que corresponden a la entidad administradora.

En consecuencia, se requiere un marco explícito de relacionamiento que preserve el carácter participativo, pero reduzca la densidad y el desgaste del espacio, garantizando el respeto por la agenda, la palabra, los tiempos y el rol institucional de la SDA para orientar el proceso de gestión ambiental.

3. SUSTENTO NORMATIVO DEL ROL DE LA SDA Y LA MODERACION DEL ESPACIO

3.1 SDA como autoridad ambiental y responsable de orientar la gestión y participación

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) ejerce el rol de autoridad ambiental distrital y administradora de las áreas protegidas del Distrito Capital, en el marco de las competencias otorgadas por la normativa ambiental vigente. Como entidad rectora de la política ambiental de Bogotá, la SDA es responsable de promover, orientar y regular la sustentabilidad ambiental dentro del perímetro urbano, así como de diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los instrumentos de gestión ambiental asociados a los ecosistemas estratégicos, entre ellos los humedales urbanos.

De conformidad con el Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial (POT), la SDA tiene a su cargo la administración de las Reservas Distritales de Humedal, incluyendo el RDH Jaboque, lo que implica la coordinación integral de las acciones de manejo, conservación, restauración y control de usos en estas áreas. En este sentido, la entidad cuenta con la competencia para definir lineamientos técnicos, orientar procesos de participación y liderar los espacios de articulación institucional y comunitaria necesarios para la gestión del área protegida.

Asimismo, la gestión de los humedales distritales se enmarca en compromisos de carácter internacional, en particular aquellos derivados del Sitio Ramsar Bogotá (Decreto 1468 de 2018), lo cual refuerza la responsabilidad de la SDA en garantizar el uso racional, la conservación y la gobernanza efectiva de estos ecosistemas estratégicos.

En este contexto normativo e institucional, la Secretaría Distrital de Ambiente no solo está facultada, sino obligada, a dirigir, dinamizar y moderar los espacios de participación asociados a la gestión del RDH Jaboque, incluyendo las mesas territoriales. Dicha función resulta fundamental para asegurar que estos espacios se desarrollen de manera ordenada, coherente con los objetivos del área protegida, respetuosa de las competencias institucionales y orientada a la construcción de acuerdos que fortalezcan la gobernanza y el manejo efectivo del humedal.

3.2 Mesas territoriales como instrumento para la gobernanza y la gestión

Las mesas territoriales constituyen un instrumento fundamental de gobernanza ambiental para la gestión de las Reservas Distritales de Humedal, en tanto permiten articular a la autoridad ambiental, las comunidades locales y los distintos actores institucionales, sociales y organizativos que inciden en el territorio. En el caso del RDH Jaboque, estos espacios se han consolidado como escenarios de diálogo,

socialización de información, seguimiento a las acciones de manejo y construcción de acuerdos orientados a la conservación y el uso sostenible del humedal.

Desde una perspectiva de gobernanza, las mesas territoriales responden a los principios de participación, corresponsabilidad y transparencia, al facilitar la circulación de información, el reconocimiento de intereses y la gestión de tensiones inherentes a la complejidad socioambiental del humedal. Su adecuado funcionamiento resulta clave para fortalecer la legitimidad de las decisiones adoptadas por la autoridad ambiental y para promover una gestión más incluyente, informada y adaptativa del área protegida.

En el marco del Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto Distrital 555 de 2021, la participación social se reconoce como un componente transversal de la gestión ambiental urbana y, particularmente, de la administración de las áreas protegidas del Distrito. En coherencia con este enfoque, los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de los humedales distritales contemplan la existencia de espacios de participación y concertación como mecanismos para apoyar la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones de manejo, sin que ello implique la delegación de las competencias propias de la autoridad ambiental.

Es importante resaltar que las mesas territoriales no constituyen instancias decisorias ni órganos de coadministración, sino espacios consultivos y de articulación, cuyo alcance está definido por los objetivos del PMA, la agenda previamente concertada y las competencias institucionales vigentes. En este sentido, su función principal es contribuir a la construcción de acuerdos, al fortalecimiento de la corresponsabilidad y a la gestión preventiva de conflictos, manteniendo siempre la rectoría de la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental y administradora del área protegida.

Desde enfoques internacionales de buena gobernanza, como los planteados por la UICN (2019), los espacios participativos en áreas protegidas deben contar con reglas claras, roles definidos, mecanismos de facilitación efectivos y condiciones que garanticen un diálogo respetuoso y orientado a resultados. La ausencia de estos elementos puede derivar en procesos poco eficientes, captura del espacio por intereses particulares, desgaste institucional y debilitamiento de la gobernanza del área protegida.

En este contexto, la experiencia reciente de las mesas territoriales del RDH Jaboque evidencia la necesidad de fortalecer su estructura y dinámica, mediante la definición de lineamientos de relacionamiento y mecanismos de moderación que permitan equilibrar la participación amplia con la efectividad del espacio. La presente propuesta se fundamenta, por tanto, en el reconocimiento de las mesas territoriales como un instrumento estratégico de gobernanza, cuya adecuada conducción es

indispensable para el cumplimiento de los objetivos de conservación, manejo y sostenibilidad del humedal.

4. LINEAMIENTOS DE RELACIONAMIENTO Y MECANISMOS PARA MODERACIÓN EFECTIVA

Los lineamientos orientan la moderación, conducción y desarrollo de las mesas territoriales del RDH Jaboque, con el fin de fortalecer su efectividad como espacios de gobernanza, garantizar el respeto entre los participantes y asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos para cada sesión.

Los lineamientos aquí propuestos parten del reconocimiento de la diversidad de actores, intereses y visiones presentes en el territorio, así como de la necesidad de equilibrar la participación amplia con una gestión ordenada del tiempo, la agenda y el uso de la palabra. En este sentido, no buscan restringir la participación, sino organizarla y hacerla más productiva, en coherencia con el rol de la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental y administradora del área protegida.

4.1 Roles del espacio

- **Moderación:** A cargo de la Administración del humedal / SDA**,** responsable de conducir la agenda, administrar tiempos, dar el uso de la palabra, encauzar el debate y cerrar acuerdos.
- **Secretaría Técnica (si aplica):** Responsable de lista de asistencia, acta, control de tiempos, matriz de compromisos y soportes.
- **Participantes:** Intervienen según reglas acordadas, aportan información, formulan propuestas y realizan seguimiento a compromisos dentro del alcance del espacio.
- **Invitados técnicos:** Responden a puntos específicos de agenda (con tiempos definidos).

4.2 Acuerdos de relacionamiento propuestos (operativos y verificables)

1. **Respeto por la agenda y el objetivo de la sesión**
    - Toda intervención debe indicar: *a qué punto de agenda se refiere* y *qué solicita o propone* (máximo 1 minuto para enmarcar).
    - Temas fuera de agenda pasan al punto “Varios” solo si hay tiempo y consenso; si no, quedan como “tema para agenda futura”.
2. **Tiempos de intervención**
    - Intervenciones: **máx. 3 minutos** por participante.
    - Réplicas: **máx. 1 minuto**.
    - La moderación puede reducir tiempos si hay alta participación o agenda crítica.
3. **Preguntas y comentarios por bloque (sin interrupciones)**
    - Se abre un bloque de preguntas al finalizar cada punto.

- No se interrumpe a quien expone (salvo por aclaración de procedimiento o tiempo).

4. **Definición de vocerías**
   - Procesos/organizaciones/comités designan 1 vocero principal y 1 alterno por sesión**.**
   - Si hay múltiples personas del mismo proceso, se evita repetición: la moderación prioriza intervenciones complementarias.
5. **No personalizar el debate**
   - Se prohíben descalificaciones, señalamientos personales, lenguaje ofensivo o acusaciones sin sustento verificable.
   - El debate se concentra en hechos, propuestas y rutas de gestión.
6. **Claridad sobre competencias**
   - Se incorpora un recordatorio breve (5 min) sobre competencias y alcance del espacio.
   - Solicitudes que correspondan a otras entidades se registran como gestión de articulación (sin convertir la mesa en ventanilla de trámites).
7. **Orden del uso de la palabra**
   - Se solicita la palabra por chat/levantando mano.
   - La moderación aplica criterio: alternar comunidad–instituciones–otros, y priorizar a quien no ha intervenido.
8. **Mecanismos correctivos graduales (con enfoque conciliador)**
   - 1er llamado: recordatorio de regla infringida.
   - 2do llamado: reducción de tiempo o cierre de micrófono (si es virtual) para retomar orden.
   - 3er evento: se deja constancia en acta y la persona queda sin intervención en el punto en curso.
   - En caso extremo: retiro temporal del espacio, priorizando siempre el respeto y la seguridad del encuentro.
9. **Cierre con acuerdos y trazabilidad**
   - Cada sesión cierra con: acuerdos, responsables, fechas y medio de verificación.
   - Se valida en pantalla/lectura final la “matriz de compromisos” para evitar ambigüedades.

4.3 Mecanismos complementarios

Con el fin de reducir la saturación de los espacios de diálogo, mejorar la calidad de las intervenciones y fortalecer la orientación a resultados de las mesas territoriales del RDH Jaboque, se proponen los siguientes mecanismos complementarios de facilitación y moderación. Estas herramientas no sustituyen los lineamientos generales de moderación, sino que los refuerzan, permitiendo una participación más ordenada, equitativa y productiva, sin afectar el carácter abierto e inclusivo de los espacios.

- **Parqueadero de temas**

Se propone la implementación de un "parqueadero de temas" como un listado visible ya sea en papelógrafo o diapositiva donde se registren aquellos asuntos que surgen durante la sesión y que no corresponden a la agenda definida. Este mecanismo permite reconocer las preocupaciones de los participantes sin desviar el desarrollo de la mesa, dejando constancia de los temas para su programación posterior o para su remisión a las instancias competentes. De esta manera, se evita la interrupción del flujo de la sesión y se refuerza la confianza en que los aportes serán considerados en el momento y espacio adecuados.

- **Semáforo de intervención**

El semáforo de intervención se plantea como una herramienta visual y pedagógica para apoyar la moderación del uso de la palabra. A través de tres estados; verde (intervención alineada con el tema), amarillo (desviación parcial o reiteración) y rojo (fuera del alcance de la mesa o repetitiva) la moderación podrá señalar de manera clara y no confrontativa el estado de cada intervención. Este mecanismo contribuye a la autorregulación de los participantes, facilita la reconducción del diálogo y reduce tensiones, sin necesidad de interrupciones abruptas o llamados de atención reiterativos.

- **Síntesis obligatoria de las intervenciones**

Con el propósito de enfocar las participaciones hacia resultados concretos, se establece que toda intervención deberá cerrar con una frase de síntesis, por ejemplo: "Mi solicitud concreta es..." o "La acción que propongo es...". Esta práctica permite clarificar expectativas, diferenciar opiniones de solicitudes formales y facilitar la sistematización de acuerdos, compromisos o requerimientos. Asimismo, reduce la extensión innecesaria de las intervenciones y fortalece la capacidad de la mesa para avanzar hacia decisiones y acciones verificables.

- **Ronda estructurada de voces cortas**

En temas sensibles o de alta conflictividad, se propone la realización de rondas estructuradas de intervenciones breves, con una duración máxima de un (1) minuto por actor y sin réplica inmediata. Esta modalidad garantiza que todos los actores tengan la oportunidad de expresar su posición de manera equitativa, evita la monopolización del espacio por parte de algunos participantes y permite a la moderación identificar puntos de convergencia y divergencia antes de abrir un debate más amplio. La ronda estructurada favorece un clima de escucha activa y reduce la escalada de tensiones.

5. REFERENCIAS

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021, 29 de diciembre). Decreto 555 de 2021. Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C..

UICN. (2019). Gobernanza de áreas protegidas y conservadas: Directrices para su evaluación y mejora. Gland, Suiza: UICN.